

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 045 -2017-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 08 de marzo de 2017.

**VISTO:**

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Salud de fecha 30 de diciembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el artículo 10 de la citada norma menciona que la Contraloría General de la República, establecerá la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funciones de control interno en las entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en el plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" a través de la cual se norma la implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, con el fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 7.2.1 de la citada Directiva, establece entre otros aspectos, que la entidad deberá constituir un Comité mediante resolución suscrita por el titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno; asimismo, establece que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por dicho Comité y aprobado por el Titular de la entidad;



L. SUAREZ



L. Rodríguez



M. ESTRELLA G.



M. CERNA H.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante el Acta de Compromiso suscrita por el Jefe Institucional conjuntamente con el equipo de gestión conformado por el Sub Jefe Institucional, Directores Generales y Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Salud se expresa el interés y voluntad política para implementar el Sistema de Control Interno de manera integral, con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía;

Que, en ese sentido resulta necesario la designación del Comité de Control Interno que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2013-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Dicho Comité depende de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud y está conformado por Funcionarios que ocupan cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Director (a) General de la Oficina General de Administración	Director (a) General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud	Presidente
Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Técnica	Director (a) Ejecutivo de Economía	Secretario Técnico
Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Director (a) General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición	Miembro
Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de la Gestión de la Calidad.	Director (a) General del Centro Nacional de Control de Calidad	Miembro
Director (a) Ejecutivo de Transferencia Tecnológica y Capacitación	Director (a) General del Centro Nacional de Productos Biológicos	Miembro
Director (a) Ejecutiva de Personal	Director (a) General del Centro Nacional de Salud Pública	Miembro
Director (a) Ejecutivo de Información y Documentación Científica	Director (a) General de la Oficina General de Información y Sistemas	Miembro



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 045 -2017-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 08 de marzo de 2017.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 2.-** El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud se instalará en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud elabore su Plan de Trabajo y su Reglamento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación.

**Artículo 4.-** El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Salud, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Jefatura sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**Artículo 5.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



L. SUAREZ



L. Rodriguez



M. ESTRELLA Q.



M. CERNA H.

**Artículo 6.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, quienes conformarán el equipo operativo de trabajo, el mismo que será capacitado en temas de Control Interno.

**Artículo 7.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 295-2016-J-OPE/INS, de fecha 28 de octubre de 2016.

**Artículo 8.-** Disponer que el Comité Especial del Sistema de Control Interno saliente transfiera la documentación a su cargo al nuevo Comité designado a efectos de garantizar la continuidad de las actividades previstas para la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 9.-** Disponer que la Oficina General de Asesoría Técnica, la Comisión de Elaboración y Aprobación del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud y el Equipo Técnico Multidisciplinario incorporen progresivamente en el Reglamento de Organización y Funciones, las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 10.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité del Sistema de Control Interno, así como a los Órganos competentes del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 11.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Organización la publicación en el portal web del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)) de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.



Luis Suárez Ognio  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

